



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 9 de septiembre de

2026

RES - SAGYP - N° 607 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00017004-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 563/2025 se aprobó la Contratación Directa CACRMP N° 5/2025 para la locación administrativa del inmueble sito en la Avenida Doctor Ricardo Balbín Nros. 3556/58/58a, entre las calles Crisólogo Larralde y Núñez de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 15 de junio de 2025 y hasta el 14 de junio de 2028, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que en la cláusula cuarta del Contrato de Locación suscripto conjuntamente con el Sr. Moisés Mario SERESEVSKY (D.N.I. N° 12.702.593), en su carácter de Presidente del directorio de la firma SUCRE 2357 S.A. (CUIT 30-71612994-9); el Sr. Aldo José LEITES (D.N.I. N° 10.525.346), en su carácter de Presidente del directorio de la firma COIVALSA S.A. (CUIT 30-70873732-8); el Sr. Fernando Isaac ESKENAZI (D.N.I. N° 16.844.066) y el Sr. Carlos Alberto COIRA (D.N.I. N° 12.966.745), en su carácter de Apoderado de la firma SELENIUM S.A. (CUIT 30-70725670-9), con fecha 25 de septiembre de 2025 (v. Adjunto 161841/25), se fijó el canon locativo mensual correspondiente a los primeros doce (12) meses de contrato y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato, así como los derivados de su eventual prórroga, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que, con posterioridad a ello, mediante la Resolución SAGyP N° 826/2025 se actualizó la representación de la parte locadora y se aprobó una adenda al precitado contrato por la cual se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

modificó la cláusula quinta de aquél adecuando, consecuentemente, los porcentajes de distribución de los alquileres de marras; suscripta con fecha 20 de enero de 2026 (v. Adjunto 30101/26).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 -modificada por Resolución CM N° 248/2024-, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual del referido inmueble (v. Adjuntos 66610/26 y 67197/26), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjunto 95739/26.

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del valor del alquiler mensual que registrá durante el período comprendido entre el 15 de junio de 2026 y el 14 de junio de 2027, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos mil (\$152.400.000.-) por todo concepto, ascendiendo a un monto total de pesos mil ochocientos veintiocho millones ochocientos mil (\$1.828.800.000.-) (v. Adjunto 149011/26).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio e informó que se tendrá en cuenta la previsión del gasto a ser afectado al Ejercicio Presupuestario 2027 (v. Adjunto 149092/26 y Memo 7460/26).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 68/2026, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá establecer la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos mil (\$152.400.000.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para todo el segundo año del Contrato de Locación del inmueble sito en la Avenida Doctor Ricardo Balbín Nros. 3556/58/58a, entre las calles Crisólogo Larralde y Núñez de esta Ciudad Autónoma, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos mil ochocientos veintiocho millones ochocientos mil (\$1.828.800.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 149456/26.

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 1º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación del inmueble sito en la Avenida Doctor Ricardo Balbín Nros. 3556/58/58a, entre las calles Crisólogo Larralde y Núñez de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto junto con la parte locadora, que como Adjunto 149456/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del precitado inmueble en la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos mil (\$152.400.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 15 de junio de 2026 y el 14 de junio de 2027.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos mil ochocientos veintiocho millones ochocientos mil (\$1.828.800.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- de los ejercicios 2026 y 2027.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la adenda aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la parte locadora y comuníquese por correo electrónico oficial a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: miércoles, 09
septiembre 2026 12:01:11